

INFORME SECRETARIAL. A despacho de la señora juez, se le informa que los bienes objeto de la sucesión superan el tope establecido en el Estatuto tributario y se deberán informar a la DIAN. Provea.
Cali, mayo 20 de 2022

EDUARDO ALBERTO VASQUEZ MARTINEZ
SECRETARIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO No. 987
CALI, MAYO VEINTE (20) DE DOS MIL VENTIDOS (2022)
RADICACIÓN No.2020-0656

De acuerdo con lo informado por la secretaría, y de conformidad con la Resolución 000140 del 25 de Noviembre de 2021, expedida por la DIAN, mediante la cual se fijó la unidad de valor tributario (UVT) en la suma de \$38.004.00 que regirá para el año 2022, la cual se utiliza para el cálculo de impuestos que deben declarar y pagar personas naturales y jurídicas ante la DIAN (Formula: $700 \text{ UVT} \times \$38.004.00 = \$26.602.800.00$) en concordancia con el art. 844 del Estatuto Tributario.

Y como quiera que el monto de la relación de inventarios y avalúos de los derechos del bien inmueble que le correspondían al causante es superior a la suma de **\$26.602.800.00**, tope establecido en la Resolución 140 del 25/11/21, el despacho habrá de comunicar a la DIAN, tramite para el cual se remitirá copia del inventario y avalúos de los bienes relictos y de este proveído.

NOTIFIQUESE

La Juez,



DUNIA ALVARADO OSORIO.

